



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00061-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA  
"FNG SA"

EJECUTADO: ALEXANDER ARÉVALO MUÑOZ Y ASESORES EMPRESARIALES Y  
CONSTRUCTORES SAS "ASEM SAS"

Riohacha, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar a decidir si se aprueba o modifica la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, no obstante, revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020, se admitió la subrogación legal presentada por Banco Davivienda SA y Fondo Nacional de Garantías SA "FNG SA", teniéndose a esta última como ejecutante hasta la suma de \$126.308.2015.

Ahora bien, la liquidación aportada se realizó con el valor total librado en el mandamiento de pago y no se especificó si la misma correspondía a ambos ejecutantes o solo a uno de ellos.

En ese sentido, como no se tiene la claridad si ambos ejecutantes aportaron la liquidación del crédito conjuntamente, o la realizarán de forma separada, se hace necesario requerir al profesional de derecho que presentó la referida liquidación, para que aclare a quien o quienes de los ejecutantes corresponde la misma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE al profesional de derecho Orlando Fernández Guerrero, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aclare si la liquidación aportada corresponde a ambos ejecutantes o solo a uno de ellos, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**

## **Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8497147523651135554276bdaa838fdd2d46125c61f221b48b74a911ee888fde**

Documento generado en 08/04/2022 03:17:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**